

**[APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A
LA COOPERATIVA DE TRABAJO Y MANTENIMIENTO VIAL ORLANDO PINEDA
MEZA R.L., (COPM R.L.)]**

RESOLUCIÓN N°. 001-2022-PJ-RSJ-MEFCCA, aprobada el 18 de febrero de 2022

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 61 del 30 de marzo de 2022

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de RÍO SAN JUAN del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 024** se encuentra la **Resolución No. 001-2022-PJ-RSJ-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 001-2022-PJ-RSJ- MEFCCA**, Río San Juan, veintidós de Febrero del año dos mil veintidós, las nueve de la mañana, en fecha dieciocho de Febrero del año dos mil veintidós, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA A FLORECER ANNATTO, R.L.**

(COOPAFANNATTO, R.L) con domicilio social en el Municipio de El Castillo, departamento de Río San Juan. Se constituye a las una de la tarde del día veintinueve de Noviembre del año dos mil veintiuno. Se inicia con dieciocho (18) asociados, doce (12) hombres, seis (6) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$9,000 (nueve mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$9,000 (nueve mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto,

Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la

COOPERATIVA AGROPECUARIA A FLORECER ANNATTO, R.L.

(COOPAFANNATTO, R.L) con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **José Ramiro Reyes González**; Vicepresidente (a): **Germán José Peña Cordoncillo**; Secretario (a): **David Antonio Silva Ruiz**; Tesorero (a): **Milagro De La Concepción Obando Angulo**; Vocal: **Carlos Antonio Cárdenas Morales**.

Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y de vuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Félix Enoc Mendoza Cardoza, Delegado Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintidós días del mes de Febrero del año dos mil veintidós. (f) **Félix Enoc Mendoza Cardoza, Delegado Departamental**.